



**PROCESO PENAL SEGUIDO CONTRA: CARLOS ALBERTO
PIEDRAHITA ZABALA. DELITO: DESAPARICION FORZADA. RAD.
18094318900120230002500**

TRASLADO ARTICULO 400 C.P.P –LEY 600 DE 2000

SECRETARÍA DEL JUZGADO.- Belén, Caquetá, ocho (08) de marzo de 2023.- Se deja Constancia que siendo las ocho de la mañana (8:00 am), dentro de la causa N° **180943189001-2023-00025-00** adelantada en contra de Carlos Alberto Piedrahita Zabala, por el delito de DESAPARICIÓN FORZADA, de conformidad con lo previsto el artículo 400 del C.P.P – Ley 600 de 2000, inicia el **TRASLADO por el término de QUINCE (15) días hábiles**, a fin de que las partes puedan preparar la Audiencia Preparatoria y Pública y presenten las solicitudes probatorias y/o nulidades que consideren procedentes.

Inicia traslado: 08 – Marzo - 2023 - 8:00 a.m.

Vence traslado: 29 – Marzo – 2023 - 6:00 p.m.

El presente traslado quedará visible en la página web de la Rama Judicial en el espacio asignado al Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes.

**Oscar Eduardo Gutiérrez Rojas
Secretario**

Firmado Por:

Oscar Eduardo Gutierrez Rojas

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69143bea5cfcfd88de73a13283aaddab25fba45bc4e90caae61b1cf469e9b596**

Documento generado en 07/03/2023 03:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>